

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 002 DE 02/01/2025

"Por la cual se delegan unas funciones en el Comité de Contratación"

LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia reconoce la delegación en los siguientes términos: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Superintendentes, Gobernadores, Alcaldes y Agencias del Estado que la misma le determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)".*

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determina que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".*

Que, a su turno el artículo 10 *ibidem* señaló que, *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas."*

Que, el artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, establece las funciones específicas al Superintendente de Transporte como agente del Presidente de la República, entre otras, las de crear, organizar y presidir los comités técnicos a que haya

"Por la cual se delegan unas funciones en el Comité de Contratación"

lugar para el normal ejercicio de sus funciones, en los términos del numeral 20 del artículo 7 del mismo decreto.

Que, mediante Resolución 3683 del 4 de mayo de 2021 se compilaron y modificaron las Resoluciones que la Superintendencia de Transporte expidió con ocasión a la creación y/o implementación de los diferentes Comités que se encontraban activos en la entidad a la fecha, entre ellos, el Comité de Contratación cuyo objeto, finalidad, funciones, integración y desarrollo se encuentran previstos en el Capítulo 11 del Título II, y que es presidido por el Ordenador del Gasto de la Superintendencia o a quien se le haya delegado la función, para el caso, la Superintendente de Transporte, quien integra igualmente el precitado Comité.

Que, en desarrollo de los principios y finalidades que orientan la función administrativa, y en suma, las reglas y principios que rige la contratación estatal, con el propósito de conservar la dinámica de la función asesora del Comité de Contratación y a su vez, salvaguardar los intereses de la Superintendencia de Transporte, se hace necesario que la Superintendente de Transporte por razones del servicio que desempeña, designe un delegado con voz y voto, quien deberá asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Contratación en los términos de la Resolución 3683 de 2021.

Que, mediante Resolución 4349 del 2 de mayo de 2024 se delegó en un asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho de la Superintendente de Transporte las funciones de que trata el artículo 2.11.2 de la Resolución 3683 de 2021, las cuales ejercerá con plena observancia de la ley, y que podrá reasumir la Delegataria en cualquier momento. Para los efectos del precitado acto administrativo en el asesor Jelkin Zair Carrillo Franco.

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución 13666 del 20 de diciembre de 2024 se resolvió conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario Jelkin Zair Carrillo Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 84.094.863, quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho, a partir del 30 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de febrero de 2025, se hace necesario delegar en otro u otros asesores del Despacho las precitadas funciones, motivo por el cual resulta pertinente reasumir las funciones delegadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reasumir las funciones delegadas mediante Resolución 4349 del 2 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en un asesor Código 1020 Grado 11 del Despacho de la Superintendente de Transporte las funciones de que trata el artículo 2.11.2 de la Resolución 3683 de 2021, las cuales ejercerá con plena observancia de la ley, y que podrá reasumir la Delegataria en cualquier momento.

"Por la cual se delegan unas funciones en el Comité de Contratación"

ARTÍCULO TERCERO. Delegar para los fines del presente acto administrativo a la funcionaria Deisy Amparo Lara Barbón, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.233, asesor Código 1020 Grado 11 del Despacho de la Superintendente de Transporte, a partir del 2 de enero de 2025 y hasta el 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 002 de 02/01/2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ayda Lucy Ospina Arias
Superintendente de Transporte

Proyectó: Ihovanna León, Asesor Despacho

Revisó: Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica